

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

N° 860 -2024/INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 03 de Octubre de 2024



VISTO;



El expediente con Registro N°015162-2024/OP-14007-24/ACA-7364-2024;

CONSIDERANDO;

Que, Según el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, ha previsto en su Artículo 115°, que la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante escrito presentado en fecha 06 de setiembre de 2024, por el servidor Wilmer Oswaldo CORDOVA CALDERON, identificado con DNI N°40404027, con el cargo de, Médico Especialista, nombrado con Nivel 1, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares 30 días, del 13 de octubre al 11 de noviembre de 2024;

Que, según el Informe **Situación Actual N°1916-ARyL-OP-INSN-2024**, del Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de Oficina de Personal, fecha 01 de octubre de 2024, e Informe N°055-ACA-UPyR-OP-INSN-2024, del Área de Control de Asistencia, de fecha 03 de octubre de 2024, el servidor registra 00 días de Licencia Sin Goce de haber por asuntos particulares, en los 12 meses previos a su solicitud;

Que, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, mediante el Memorando N° 071-DEIDAEMNA-INSN-2024, de fecha 20 de setiembre de 2024, Y Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Medicina Pediátrica con Proveído N°82- DIDAMP-INSN-2024, fecha de 2 de setiembre de 2024, aceptan lo solicitado por el mencionado servidor;

Que, mediante el Informe Nº 055-ACA-UPyR-OP-INSN-2023, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informo que procede lo solicitado por el citado servidor;

Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y con la visacion de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, se emite la Resolución Administrativa correspondiente;



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciónes de personal;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.-Otorgar treinta (30) días de Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares a partir del 13 de octubre al 11 de noviembre de 2024, a el servidor del INSN, **Wilmer Oswaldo CORDOVA CALDERON**, con el cargo de, Médico Especialista, nombrado Nivel 1, ; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución------

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3º.-Disponer que la presente Resolución se notifique al interesado con copia a su legajo personal y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Registrese y Comuniquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

MG. BE EXTIDIAZ VELA
LIEFE DICINA DE PERSONAL

FLPR/SMMA/EML/Yst.

<u>Distribución:</u>
Oficina Ejecutiva de Administración. ()
Oficina de Personal ()
Unidad de Remuneraciones ()
Área de Registros y legajo ()
Oficina de Estadística e Informática ()
Interesado ()
Área de Control de Asistencia ()